MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4952

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 08/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 419.359

Asunción, 22 de noviembre de 2022

VISTO: El memorando DGAF N.° 1467 del 18 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Licitación Pública Nacional SBE N.° 08/2022 "Servicio de digitalización y guarda de documentos - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" ID N.° 419.359; y,

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "…la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…" y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Asimismo, según lo establecido en el Decreto 1107/14 "Por la cual se establece el procedimiento de subasta a la baja electrónica y se derogan los Decretos 12453/08 y 5517/10, así como, la Resolución DNCP N.° 1408/14 "Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP N.° 860/08, 1142/08, 402/12 y parcialmente la Resolución DNCP N° 948/10, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de subasta a la baja electrónica y se reorganiza la coordinación a la baja electrónica".

Así también, lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Reglamentario n.° 2992/19 de la ley de Contrataciones Públicas.

Igualmente, el artículo 342 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 6581/22 dispone que: "Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes".

El artículo 343 del anexo "A" del Decreto Reglamentario 6581/22 que reza: "La suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la Contratante".

En atención, a la Resolución DNCP N.° 4576/20 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos regidos por la Ley 2051/03".

A ese respecto, la Coordinación del Centro de Documentación del Archivo Central, solicitó el inicio del proceso del llamado de referencia, a través de los antecedentes que obran en el expediente, acompañado de la justificación correspondiente.

De acuerdo con la nota UOC N.° 837 del 6 de octubre 2022, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 08/2022 "Servicio de digitalización y guarda de documentos - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" ID N.° 419.359, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

En virtud de la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", asimismo, consta dictamen técnico U.O.C. N.° 80 del 6 de octubre del 2022, de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

Además, al acta de Apertura de Ofertas Física del 31 de octubre de 2022 y acta de Evaluación del 10 de noviembre de 2022, para el procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N.° 08/2022 "Servicio de digitalización y guarda de documentos - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" ID N.° 419.359, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer: "...ADJUDICAR, la presente Licitación Pública Nacional n.° 08/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID 419.359"; a la empresa DIGITALIZA SA, en razón de que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a su oferta presentada y de acuerdo al siguiente detalle…".

Lisa Beatriz Mencia Martínez
Coordinadora General
Ministerio Público

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4952

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 08/2022 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GUARDA DE DOCUMENTOS - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N.° 419.359

Los rubros para esta licitación se hallan sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios Fiscales 2022, 2023 y 2024.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 160 del 16 de noviembre de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 689 del 17 de noviembre de 2022, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta de Evaluación, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N.° 08/2022, para el servicio de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Publico", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional SBE N.° 08/2022 "**Servicio de digitalización y guarda de documentos - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum**" ID N.° 419.359, a la empresa DIGITALIZA S.A, en razón de que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a su oferta presentada y según el siguiente detalle:

						DIGITALIZA S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Digitalización de documentos - Por Imagen	Unidad	EVENTO	500.000	1.000.000	1.499	1.499.000.000
2	Digitalización, expurgue, y guarda de documentos - Guarda / Custodia / Administración (*) por caja por mes	Unidad	CAJA	6.250	12.500	2.333	29.162.500
3	Servicio de clasificación de archivos - Consulta Física / Delivery de Documentos (*) por pedido, por caja	Unidad	CAJA	3.127	6.254	11.700	73.171.800
4	Servicio de clasificación de archivos - Traslado y Adecuación de Documentos Físicos por legajo	Unidad	UNIDAD	9.375	18.750	1.500	28.125.000
5	Servicio de clasificación de archivos - Inventario de Documentos por Legajo	Unidad	EVENTO	9.375	18.750	1.600	30.000.000
6	Ordenamiento de archivo - Informatización / Indexación	Unidad	UNIDAD	5.625	11.250	1.267	14.253.750
						Precio total en guaraníes	**1.673.713.050**

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2022, según Ley 6873/22 y el Decreto 6581/22 que establece la vigencia de la mencionada ley para el Ejercicio Fiscal 2022. Y para los Ejercicios Fiscales siguientes, los mismos quedan sujetos a la aprobación correspondiente.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a la entrega del bien, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 6873/22 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario 6581/22, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Y para los ejercicios fiscales siguientes, los mismos quedan sujetos a la aprobación correspondiente.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lisa Beatriz Mencia Martínez
Coordinadora General
Ministerio Público

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado